

274 ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE PEDREZUELA, CELEBRADA EL DÍA 17 05 2022

Grabación de la sesión disponible en Youtube: https://www.youtube.com/watch?v=_3ilwm4Lqs

En esta grabación constan íntegramente las distintas intervenciones de los miembros del Pleno del Ayuntamiento, en lo no recogido en esta acta

Miembros asistentes:

Sr alcalde-presidente:
DRafael Turnes García

Sresconcejales/as:
Dña Inés Sara Arias de Reyna Díaz
D Luis David Gómez Delgado
DñaRocío Horcajada Yáñez
Dña Ana Belén Romero Martín
D Carlos Sánchez Maldonado
DñaSheila Chichón Zafra
D Arturo Chichón de la Morena
D Joaquín Laguna Merchán
DñaM^a Elena Sanz Escribano
DñaM^a del Carmen Martínez Fernández
D Cipriano Muñoz Torrejón
D David López Cerro

Sr Secretario:
D. Ignacio Suárez Rodríguez

1

En el salón de Plenos del Ayuntamiento de Pedrezuela (Plaza de la Constitución 1), siendo las 19:01 horas del día 17 05 2022, previa convocatoria ordenada por el sr alcalde-presidente con arreglo a los artículos 21,1.c) y 46,2.b) de la ley 7/1.985, reguladora de las bases de régimen local, en lo sucesivo Ley 7/1985, y concordantes, en primera convocatoria, se reúne el Pleno del Ayuntamiento de este municipio (Plaza de la Constitución, 1), con asistencia de los señores/as relacionados

A la hora expresada en el encabezamiento, el sr alcalde-presidente declara abierta la sesión, por existir el quórum a que se refiere el artículo 46,2.c) de la Ley 7/1.985, pasándose a tratar los asuntos del orden del día

PRIMERO: PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN

El sr alcalde justifica la urgencia de la sesión por la necesidad de publicar en el BOCAM, antes del 1 de junio, la aprobación de la oferta pública de empleo para estabilización del empleo temporal en el Ayuntamiento, de conformidad con la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público ha planteado el objetivo de reducción de la tasa de temporalidad del personal al servicio de las AAPP

A continuación el Pleno del Ayuntamiento, por **MAYORÍA** de concejales (12/13), con la abstención

del concejal de VOX (1) **ACUERDA RATIFICAR** el carácter urgente de esta sesión

SEGUNDO: 273 MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO

Dña Inés Sara Arias de Reyna Díaz justifica la necesidad de modificar la plantilla de personal del Ayuntamiento (p.p) remitiéndose al documento de propuesta de acuerdo que se eleva al Pleno en el que consta la estructura de nueva p.p, con carácter previo a la aprobación de la oferta pública de empleo (OPE) para estabilización del empleo temporal en el Ayuntamiento y la ordinaria de 2022

[La intervención de Dña Inés Sara Arias de Reyna Díaz y de los demás concejales/as intervinientes en el debate y votación de ese asunto constan debidamente documentadas en la grabación de la sesión, disponible en <https://www.youtube.com/watch?v=3ilwm4Lqs>]

Visto el expediente 273-2022 tramitado para la modificación de la plantilla de personal del Ayuntamiento para 2022, y la convocatoria de la OPE para estabilización del empleo temporal en el Ayuntamiento y la OPE ordinaria de 2022

Visto que con fecha 16 12 2021 en sesión ordinaria el pleno del Ayuntamiento de Pedrezuela aprobó inicialmente el presupuesto general de la corporación para 2022 y la plantilla de personal del Ayuntamiento (acuerdo que devino a definitivo al no presentarse contra el mismo alegación alguna), siendo objeto de publicación en el BOCM de 21 12 2021

Vistos los informes jurídicos (D J.S.G), de secretaría e intervención (D I.S.R) y del área de recursos humanos (D F.L.M), que indican:

TERCERO. Dado que tal y como se recoge en el expediente, han tenido lugar las siguientes circunstancias:

La Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público ha plañteado el objetivo de reducción de la tasa de temporalidad del personal al servicio de las AAPP hasta alcanzar un 10% en el año 2022.

A tal fin y con carácter excepcional, la citada ley autoriza una tasa adicional en la Oferta Pública de Empleo para la estabilización de empleo temporal que incluya las plazas de naturaleza estructural que, estén o no dentro de las relaciones de puestos de trabajo, plantillas u otra forma de organización de recursos humanos que estén contempladas en las distintas Administraciones Públicas y estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020.

Asimismo, prevé una convocatoria excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración, para plazas ocupadas con carácter temporal de forma ininterrumpida con anterioridad a 1 de enero de 2016.

Estos procesos extraordinarios, se realizarán por una sola vez.

La oferta de empleo público que articule este nuevo proceso de estabilización deberá aprobarse y publicarse antes del 1 de junio de 2022.

En definitiva, tendrán carácter estructural 105 plazas, coincidentes con la suma de las correspondientes a los apartados a) y b), ocupadas ya por personal en los términos indicados. Se han de tener en cuenta 13 funcionarios, puesto que la comisión de servicio termina en mayo de 2022.

Asimismo, a la vista de las necesidades planteadas por los servicios se consideran necesarias y estructurales 3 nuevas plazas, que serían: 1 educador/a infantil, 1 conserje con destino al Polideportivo y 1 agente de Policía Local

, lo que hace necesario proceder a una modificación de la plantilla aprobada en Pleno para el año 2022

QUINTO. Teniendo en cuenta los límites contenidos en LPGE para el año 2022, se comprueba que la creación de las plazas que se pretende realizar se ajusta a lo dispuesto en dicha ley

En este sentido consta en el expediente informe jurídico previo del letrado asesor externo de la Corporación D Julio Sainz García de 14 05 2022, que acredita que la modificación de la plantilla y la convocatoria de la OPE para estabilización del empleo temporal en el Ayuntamiento y la OPE ordinaria de 2022 se ajustan a la legalidad y a las tasas de reposición de efectivos previstos en la ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, y en la ley 22/2021, de 28 de diciembre, de presupuestos generales del estado para el año 2022:

En el primer caso, la tasa será del 125 por ciento para las Policías Locales, que se considerarán también sector prioritario.

En el segundo caso, la tasa de reposición será del 110% por ser sectores no prioritarios, que equivaldría pues a dos nuevas plazas a incluir en la OEP.

Asimismo, computarían a efectos de la tasa de reposición las bajas que se produjeran en este ejercicio, hasta la aprobación de la OEP.

CONCLUSIONES.

Primera.- Procedería la inclusión en la OEP de las 89 plazas que vienen siendo ocupadas por personal temporal, dado su carácter estructural y cumpliendo los requisitos previstos en la Ley 20/2021.

Segunda.- Respecto a las tres plazas de nueva creación, cabría incluirlas en la OEP, en atención a la regulación de la tasa de reposición contenida en la LPGE.

Consta igualmente en el expediente sendos informes del departamento de RR HH, que indican:

Se informa FAVORABLEMENTE, la cobertura de las plazas relacionadas en la Oferta Pública de Empleo Ordinaria, al comprobarse el cumplimiento de los límites de reposición establecidos en la Ley 22/2021, de Presupuestos del Estado para el año 2022, haciendo constar que, para la cobertura de las plazas de Educador/a Infantil y Conserje de Polideportivo, será necesario dotar las correspondientes partidas presupuestarias con anterioridad a su cobertura definitiva

INFORMO:

1. - Encargado/a de Servicios Municipales:

La plaza se encuentra incluida en los presupuestos municipales del ejercicio 2022. La cobertura de la plaza no implicará variación en el presupuesto.

2. - Agente Policía Local:

La plaza se encuentra incluida en los presupuestos municipales del ejercicio 2022. La cobertura de la plaza no implicará variación en el presupuesto.

3. - Arquitecto/a:

La plaza se encuentra incluida en los presupuestos municipales del ejercicio 2022.

La creación de la plaza de funcionario implicará la modificación presupuestaria, creándose las correspondientes partidas presupuestarias para personal funcionario, así como la reducción de las cantidades dotadas en las partidas presupuestarias de personal laboral.

En el proceso de negociación de las bases de cobertura del puesto, se establecerán las retribuciones definitivas, con lo que podrán sufrir variaciones respecto a la cantidad actualmente dotadas en las partidas presupuestarias de personal laboral.

Se estima que la cobertura definitiva de la plaza no se produzca con anterioridad al 1 de octubre de 2022, por lo que, en caso de producirse, las modificaciones presupuestarias serán de poco impacto.

4. - Educador/a infantil:

La plaza no se encuentra dotada en los presupuestos municipales del ejercicio 2022.

Se estima que la cobertura definitiva de la plaza no se produzca con anterioridad al 1 de octubre de 2022, por lo que la dotación presupuestaria que debe realizarse es por un importe no superior a 5.400,00 euros en las correspondientes partidas presupuestarias.

Será necesaria hacer la correspondiente modificación de créditos.

5.- Conserje polideportivo:

La plaza no se encuentra dotada en los presupuestos municipales del ejercicio 2022.

Se estima que la cobertura definitiva de la plaza no se produzca con anterioridad al 1 de octubre de 2022, por lo que la dotación presupuestaria que debe realizarse es por un importe no superior a 3.800,00 euros en las correspondientes partidas presupuestarias.

Será necesaria hacer la correspondiente modificación de créditos.

6. - Administrativo/a:

Las plazas se encuentran incluidas en los presupuestos del ejercicio 2022, con retribuciones no homogéneas.

Con la cobertura de las plazas, las retribuciones deberán ser homogéneas para todas las personas que las ocupen, por lo que se producirá un incremento de gasto en aquellas personas que vengan percibiendo unas retribuciones inferiores a las fijadas en la plaza.

Se estima que la cobertura definitiva de las plazas no se produzca con anterioridad al 1 de enero de 2023, por lo que no tiene incidencia en el presupuesto del ejercicio 2022 y deberá tenerse en cuenta en la elaboración del presupuesto del ejercicio 2023.

Se deberá negociar si las personas que vengan percibiendo retribuciones por encima de las establecidas para la plaza, debieran percibir un complemento personal transitorio, que fuese absorbido por cualquier futura mejora retributiva.

7. - Oficial/a mantenimiento:

Las plazas se encuentran incluidas en los presupuestos del ejercicio 2022, con retribuciones no homogéneas.

Con la cobertura de las plazas, las retribuciones deberán ser homogéneas para todas las personas que las ocupen, por lo que se producirá un incremento de gasto en aquellas personas que vengan percibiendo unas retribuciones inferiores a las fijadas en la plaza.

Se estima que la cobertura definitiva de las plazas no se produzca con anterioridad al 1 de enero de 2023, por lo que no tiene incidencia en el presupuesto del ejercicio 2022 y deberá tenerse en cuenta en la elaboración del presupuesto del ejercicio 2023.

Se deberá negociar si las personas que vengan percibiendo retribuciones por encima de las establecidas para la plaza, debieran percibir un complemento personal transitorio, que fuese absorbido por cualquier futura mejora retributiva.

8. - Operario/a mantenimiento:

Las plazas se encuentran incluidas en los presupuestos del ejercicio 2022, con retribuciones no homogéneas.

Con la cobertura de las plazas, las retribuciones deberán ser homogéneas para todas las personas que las ocupen, por lo que se producirá un incremento de gasto en aquellas personas que vengan percibiendo unas retribuciones inferiores a las fijadas en la plaza.

Se estima que la cobertura definitiva de las plazas no se produzca con anterioridad al 1 de enero de 2023, por lo que no tiene incidencia en el presupuesto del ejercicio 2022 y deberá tenerse en cuenta en la elaboración del presupuesto del ejercicio 2023.

Se deberá negociar si las personas que vengán percibiendo retribuciones por encima de las establecidas para la plaza, debieran percibir un complemento personal transitorio, que fuese absorbido por cualquier futura mejora retributiva.

Visto el resultado alcanzado en el seno de la mesa de negociación con respecto a los criterios a seguir en relación con la aprobación de la OPE y la modificación de la plantilla de personal cuya acta fue levantada con fecha 10 05 2022

Vistos los art90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 126.2 del Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Visto el dictamen favorable emitido por la "Comisión informativa de asuntos generales y de Pleno" de 16 05 2022; Visto lo anterior, el Pleno del Ayuntamiento, por **UNANIMIDAD** de concejales (13/13), **ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de la plantilla municipal que tiene por objeto la creación y/o cambio de denominación y codificación de las de siguientes plazas:

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	N.º PLAZAS	GRUPO	ESCALA	NIVEL CD	PLAZAS VACANTES
101	Secretario/a -Interventor/a- Tesorero/a	1	A1	General	30	0
102	Técnico/a Contabilidad	1	A1	General	28	0
103	Administrativo/a	1	C1	General	22	1
104	Oficial Policía Local	1	C1	General	20	0
105-115	Agente Policía Local	11	C1	General	14	1
116	Auxiliar Administrativo/a	1	C2	General	16	1
117	Arquitecto/a	1	A1	General	-	1

B) PERSONAL EVENTUAL

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	N.º PLAZAS	TIPO DE PERSONAL	PLAZAS VACANTES
201	Personal eventual	1	Libre designación	1

C) PERSONAL LABORAL FIJO

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	N.º PLAZAS	TIPO DE PERSONAL	PLAZAS VACANTES
301	Coordinador/a Servicios Múltiples	1	Laboral fijo	1
302	Subencargado/a Servicios Múltiples	1	Laboral fijo	0
303-307	Oficial/a Mantenimiento	5	Laboral fijo	4
308,366-375	Operario/a Limpieza Interior	11	Laboral fijo	11
309-312	Auxiliar administrativo/a	4	Laboral fijo	4
313-316	Administrativo/a	4	Laboral fijo	4
317-322	Técnico/a Administración	6	Laboral fijo	5
395	Técnico/a Comunicación	1	Laboral fijo	1
323-324	Bibliotecario/a	2	Laboral fijo	2
325	Dinamizador/a Cultural	1	Laboral fijo	1
326-328	Conserje Polideportivo	3	Laboral fijo	3
329	Coordinador/a Deportes	1	Laboral fijo	1
330	Director/a Deportes	1	Laboral fijo	1
331-345	Monitor/a Deportes	15	Laboral fijo	15
346-347	Conserje Colegio	2	Laboral fijo	2
348-351	Educador/a Infantil	4	Laboral fijo	4
352	Coordinador/a Ludoteca	1	Laboral fijo	1
353-356	Monitor/a Actividades Educativas	4	Laboral fijo	4
357	Responsable de Educación y Cultura	1	Laboral fijo	1
358	Técnico/a Juventud	1	Laboral fijo	1
359	Administrativo/a RRHH	1	Laboral fijo	1
360	Responsable RRHH	1	Laboral fijo	1
361	Coordinador/a Jefe Protección Civil	1	Laboral fijo	1
362-364	Vigilante Protección Civil	3	Laboral fijo	3
365	Coordinador/a Limpieza Interior	1	Laboral fijo	1
376	Supervisor/a Mantenimiento	1	Laboral fijo	1
377-394	Operario/a Mantenimiento	18	Laboral fijo	18

D) PERSONAL LABORAL TEMPORAL

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	N.º PLAZAS	TIPO DE PERSONAL	PLAZAS VACANTES
401-402	Auxiliar administrativo/a	2	Laboral temporal	2
403-404	Dinamizador/a cultural	2	Laboral temporal	2

405-409	Monitor/aDeportes	5	Laboraltemporal	5
410-414	Monitor/aactividadeseducativas	5	Laboraltemporal	5
415	VigilanteProtecciónCivil	1	Laboraltemporal	1
416-419	Operario/aLimpiezaInterior	4	Laboraltemporal	4
420-423	Operario/aMantenimiento	4	Laboraltemporal	4

SEGUNDO. Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de quince días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, durante ese plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo, si no se han presentado alegaciones, se entenderá elevado a definitivo este acuerdo de aprobación inicial

TERCERO: 273 OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO PARA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL (LEY 20/2021) y OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO ORDINARIA PARA EL AÑO 2022

Dña Inés Sara Arias de Reyna Díaz señala que la aprobación de la Oferta de Empleo Público (OPE) de este Ayuntamiento para el año 2022, y de la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal (OPEE), no es de competencia plenaria sino de su concejalía, por delegación de la alcaldía, pero se trae a Pleno para informar sobre las mismas a los concejales y a los vecinos

[La intervención de Dña Inés Sara Arias de Reyna Díaz y de los demás concejales/as intervinientes en el debate y votación de ese asunto constan debidamente documentadas en la grabación de la sesión, disponible en <https://www.youtube.com/watch?v=3ilwm4Lqs>]

En resumenambas ofertas, se van a publicar en los siguientes términos:

1) Oferta de Empleo Público (OPE) para el año 2022:

Personal funcionario

Denominación	Grupo	Procesoselectivo	OPE ordinaria	Códigos
Agente de Policía Local	C1	Concurso-Oposición	1	115
			1	

Personal laboral fijo

Denominación	Procesoselectivo	OPE ordinaria	Códigos
Conserje de Polideportivo	Concurso-oposición	1	328

Educador/a infantil	Concurso-oposición	1	351
		2	

2) Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal (OPEE):

A) Personal funcionario

Denominación	Grupo	Proceso selectivo	Plazas art. 2	Códigos
Arquitecto/a	A1	Concurso-Oposición	1	117
			1	

B) Personal laboral fijo

Denominación	Proceso selectivo	Plazas art. 2	Plazas DA 6. ^a	Códigos
Administrativo/a	Concurso		4	313-316
Administrativo/a de Recursos Humanos	Concurso-oposición	1		359
Auxiliar administrativo/a	Concurso		2	309-312
Auxiliar administrativo/a	Concurso-oposición	2		310-311
Bibliotecario/a	Concurso		1	323
Bibliotecario/a	Concurso-oposición	1		324
Conserje de colegio	Concurso		2	346-347
Conserje de Polideportivo	Concurso		2	326-327
Conserje de Polideportivo	Concurso-oposición			328
Coordinador/ade Deportes	Concurso		1	329
Coordinador/ade Limpieza Interior	Concurso		1	365
Coordinador/ade Ludoteca	Concurso-oposición	1		352
Coordinador/ajefe/ade Protección Civil	Concurso		1	361
Dinamizador/acultural	Concurso-oposición	1		325
Director/ade Deportes	Concurso		1	330
Educador/a infantil	Concurso		3	348-350
Educador/a infantil	Concurso-oposición			351

Monitor/adeactividadeseducat ivas	Concurso		1	353
Monitor/adeactividadeseducat ivas	Concurso-oposición	3		354-356
Monitor/adeDeportes	Concurso		5	331-335
Monitor/adeDeportes	Concurso-oposición	10		304-305
Oficial/adeMantenimiento	Concurso		2	304-305
Oficial/adeMantenimiento	Concurso-oposición	1		306
Operario/adeLimpiezaInterior	Concurso		3	366,367,370
Operario/adeLimpiezaInterior	Concurso-oposición	8		308,368,369, 371-375

Operario/a deMantenimiento	Concurso		5	379-383
Operario/a deMantenimiento	Concurso-oposición	13		377-378, 384-394
ResponsabledeEducaciónyCultur a	Concurso		1	357
ResponsabledeRecursosHuman os	Concurso		1	360
Supervisor/adeM antenimiento	Concurso		1	376
Técnico/adeAdministración	Concurso		5	317, 319-322
Técnico/adeComunicación	Concurso-oposición	1		395
Técnico/adeJuventud	Concurso-oposición	1		358
Vigilante deProtecciónCivil	Concurso		3	362-364
		43	45	

Las intervenciones de los concejales/as producidas en el debate de los puntos anteriores, constan debidamente documentadas en el soporte videográfico referido en este acta, por lo que al no generar dichas intervenciones acuerdo alguno con efectos resolutivos frente a terceros, se dan por reproducidas endicho soportevideográfico, siendo accesible en YOUTUBE:

<https://www.youtube.com/watch?v= 3ilwm4Lqs>

Vistos cuantos asuntos integran el orden del día y el debate y votación, de los mismos, siendo las 20:40 horas del día indicado en el encabezamiento, el sr alcalde-presidente dió por terminada la sesión, de la que se levanta la presente acta, que certifico

En Pedruzuela, en fecha a la firma al margen; El secretario-interventor-tesorero
Documento firmado electrónicamente